



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 150 / 2012

FECHA : 31 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **AVENIDA PERÚ**

N° 1239

población **PEDRO AHUIRRE CERDA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **ANDREA DEL CARMEN MUTIZABAL BORQUEZ**

R.U.T. N°10.655.311-4

Rol **1384-1**

PERMISO OTORGADO N° 103

FECHA **16.04.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°36 DEL 05.03.1999
Certificado N°36 DEL 05.03.1999
Certificado N°3053955 DEL 07.03.2012

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dos salas de clases de Colegio Juan XXIII, ubicado en Avenida Perú N°1239, Población Pedro Aguirre Cerda, con una superficie ampliada de 80 M2, de propiedad de Doña Andrea Mutizabal Borquez.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga Hewstone

Constructor : Roberto Iturriaga Hewstone

AVM/ESP/ETM/rsev